


DECRETO No. 110 FECHA: 12 MAR 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020


EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio Sabaneta", el Acuerdo Municipal No.020 de diciembre de 2019, el Acuerdo Municipal No.025 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 06 de diciembre de 2019 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 377 de 2019 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del 2020, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que para atender necesidades diferentes a las proyectadas inicialmente, el Señor Alcalde le requirió al Secretario de Hacienda mediante comunicado con radicado No.20200001716 del 11 de marzo de 2020, elaborar Decreto y



DECRETO No. 110 FECHA: 12 MAR 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de \$755.000.000 para reorientar los recursos apropiados inicialmente.

8. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
9. Que Mediante el Acuerdo Municipal 01 del 23 de enero de 2020 se otorgaron, por seis meses, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2020.
10. Que en el literal e) del Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No. 01 del 23 de enero de 2020 se autoriza al Alcalde "Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran".
11. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 07 de enero de 2020 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte del Secretario de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
12. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales el Secretario de Hacienda expidió certificado de Disponibilidad de Apropiaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con Radicado No. 2020001729 del 12 de marzo de 2020.
13. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2020-2030, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
14. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte del Secretario de Hacienda, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.



DECRETO No. **0110**

FECHA: **12 MAR 2020**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 4



En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2020:

CONTRACRÉDITOS

Unidad	05	SECRETARÍA DE HACIENDA	
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Hacienda	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	4	RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa	4.5	Fisco Municipal y Finanzas	
SubPrograma	4.5.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Fisco y Finanzas	
Proyecto	2016110	Inversiones Fortalecimiento Institucional en Fisco y Finanzas	
Artículo	600100	Partidas Presupuestales Inversión por Distribuir ICLD	\$755.000.000
		INVERSIÓN	755.000.000
		Despacho del Secretario de Hacienda	755.000.000
		SECRETARÍA DE HACIENDA	755.000.000
		TOTAL DECRETO	\$755.000.000

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2020:

CRÉDITOS

Unidad	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Depen	02	Calidad Instituciones Educativas	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	1	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	Educación para todos	
SubProg	1.1.3	Calidad y pertinencia educativa	
Proyecto	2016009	Fortalecimiento de los proyectos transversales	
Artículo	435100	Imple am apren (Prog refue ICSES- SABER- PRE) ICLD	\$610.000.000
		INVERSIÓN	610.000.000
		Calidad Instituciones Educativas	610.000.000
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	\$610.000.000
Unidad	90	FONDOS CUENTA	
Depen	03	FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24

Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

DECRETO No. **E.110**
FECHA: **12 MAR 2020**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 4



Programa	3.3	Prevención y atención de desastres para todos	
SubProg	3.3.2	Prev y atención de factores de riesgo en el Municipio de Sabaneta	
SubCue	3.04	SUBCUENTA 4- RECUPERACIÓN DE DESASTRES	
Fuente	01	RECURSOS PROPIOS -ICLD	
GrupoCue	00	INVERSIÓN	
Proyecto	2016071	Prevención y atención de factores de riesgo en el Municipio	
Artículo	638100	Declaraciones calamidad pública o urgencia mani ICLD	\$145.000.000
		INVERSIÓN	145.000.000
		FDO MUNICIPAL GESTIÓN RIESGO DE DESASTRES	145.000.000
		FONDOS CUENTA	145.000.000
		TOTAL DECRETO	\$755.000.000

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **12 MAR 2020**

CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS JARAMILLO GÓMEZ
Secretario de Hacienda

JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA
Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

Revisó:
Catalina Alexandra Marin Qsorio
Profesional Universitaria - Presupuesto

Elaboró: **Daniela Morales B.**
Daniela Morales Betancur
Técnico Operativo- Presupuesto

